

LA EDUCACIÓN: ¿DERECHO INDIVIDUAL O GARANTÍA SOCIAL?

Andrea SÁNCHEZ QUINTANAR

El derecho a la educación ha sido una preocupación fundamental de la época contemporánea, si consideramos como tal la que se inicia con la Revolución Francesa, y aun antes, con el proceso ideológico de la Ilustración.

Es, de hecho, un derecho laico, establecido por la burguesía, pero que se hace extensivo a todo el pueblo, cualquiera que sea el ámbito al que se aplique este concepto. Antes del siglo XVIII, en Europa, así como en el resto del ámbito mundial, la educación popular no se concebía como tal, pues los procesos de “entrenamiento” o adecuación a la sociedad eran meramente reproductivos de usos y costumbres, de hábitos y capacidades para la supervivencia en el grueso de la población, o en todo caso, de ciertas habilidades y aptitudes necesarias para los sectores dominantes, en el arte de la guerra, o en las artes plásticas o bien, para las féminas, en las “labores propias de su sexo”, tanto en las clases dominantes como en las subordinadas, si bien diferían en el tipo de labores que realizaban, sin entrar en mayores detalles.

No es sino hasta la aparición de las ideas ilustradas cuando la emergencia de la burguesía empieza a considerar que los privilegios que detentan los sectores en el poder deben hacerse extensivos a todos los sectores de la sociedad, que no sean la nobleza y las monarquías basadas en el derecho divino, si bien no llegan a percibir, en un primer momento, que tal distribución de derechos sería más adelante conculcada por los mismos burgueses en detrimento del resto de la población.

En este planteamiento general se ubica justamente el derecho a la educación que para los liberales revolucionarios franceses resulta indispensable en la formación de la nueva sociedad que habrá de sustituir los arcaicos conceptos del “Ancient Règime” y conformar la nueva sociedad libre y soberana que tome en sus propias manos los destinos de la nación que em-

pieza a constituirse, en la plena democracia. No es el caso analizar aquí, críticamente, la falacia que históricamente implica la supuesta igualdad de los seres humanos en la sociedad capitalista contemporánea. Me basta con señalar la postulación de la educación como un derecho del hombre y del ciudadano en tal perspectiva.

La transferencia ideológica con que arriba a México la ideología liberal francesa, a lo largo del siglo XIX, con un cierto retraso, como en tantas ocasiones anteriores y posteriores, trae consigo también la importancia de la educación como un elemento indispensable en la formación de los futuros ciudadanos que habrán de constituir el Estado-nación que consolidaría los afanes independentistas y constitutivos de la entidad nacional que habría de alternar, en un plano de igualdad, en “el concierto de las naciones”.

Es así que la conciencia de la necesidad de la educación se plasma en muchos de los escritos de los ideólogos mexicanos, tanto liberales como conservadores, que poco a poco van encontrando en la educación la panacea para resolver los problemas del país, tan conflictuado en sus luchas internas. Esta conciencia se manifiesta en varios escritos, de diferentes autores,¹ que no es el caso de analizar aquí, pero incluso se plasma en la gran Constitución liberal de 1857, que tímidamente aborda el problema de la educación que se postula simplemente como libre, sin especificar su carácter laico, pero con el subyacente propósito de separarla del enérgico dominio de la iglesia católica, sin precisar mayores particularidades.

De todas maneras, el triunfo de la República consagra la necesidad de la educación como elemento fundamental para la construcción de la nueva sociedad liberal, a partir de la formación de los nuevos ciudadanos que habrán de constituir la, sin especificar sexo, edad, ni condición social, en esa generalización idealista con que los liberales sublimaban una compleja realidad no evidente para ellos.

Las contradicciones políticas, económicas y sociales habrían de hacerse patentes en el curso de pocos años, apenas treinta o poco menos.

El influjo del positivismo, vigente en nuestro país a partir de 1867, estableció los parámetros de un relativo cientificismo que, sin embargo, se encontraba permeado por la teoría liberal, y seguía considerando a la educación como la panacea para los problemas del país. Pese a todo, tal como lo

¹ Baste con citar, a manera de ejemplo, las obras del Dr. José Ma. Luis Mora, o, en otro sentido, las de J. Joaquín Fernández de Lizardi.

consigna Leopoldo Zea en *Del liberalismo a la revolución en la educación mexicana*,² poco se hizo a lo largo del Porfiriato para hacer extensiva la educación elemental a los sectores mayoritarios de la población, pese a los notables esfuerzos de Justo Sierra y otros destacados educadores, como Carlos A. Carrillo o Ezequiel Chávez.

Las contradicciones sociopolíticas y económicas del régimen porfiriano, plenamente inmerso en el capitalismo en su fase imperialista, no tardarían en aparecer. Las rebeliones causadas por inconformidad e indignación de los pueblos respecto de su situación de explotación y sumisión se multiplicaban sin que de ello quedara registro.

Por otra parte, la oposición intelectual al régimen hacía también su aparición: los intelectuales educados dentro de la teoría positivista en la Escuela Nacional Preparatoria organizaban sus baterías a manera de oposición al régimen vigente desde la perspectiva intelectual. El cientificismo positivista no sólo no resolvía los problemas sociales, sino que ni siquiera permitía una perspectiva de transformación ideológica que estableciera nuevos rumbos a la nación. La necesidad de una transformación era inminente.

Dentro de estos augurios, los postulados rebeldes empiezan a proliferar: la oposición a la dictadura política se manifiesta en varias proclamas, planes políticos y otros documentos que desde luego rescatan la necesidad de acreditar la democracia y la soberanía popular. Pero en muy pocos de ellos se manifiesta la propuesta de la educación como un elemento a integrar para la futura ciudadanía. Veamos algunos ejemplos:

En el Manifiesto del Club Liberal “Ponciano Arriaga” del 27 de febrero de 1903, se consigna, en primer lugar, que “nuestra Constitución ha muerto”, refiriéndose a la de 1857, no porque fuera utópica, sino porque su aplicación para el pueblo había degenerado a medida que el clero y la tiranía habían ido triunfando; pero además, en lo que respecta a la educación, decía:

millones de analfabetas constituyen la referencia más elocuente. Desde la instrucción primaria hasta la profesional, se resiente el abandono y la ineptitud del gobierno, y hasta en los círculos oficiales ha palpitado la iniciativa de suprimir escuelas particulares porque las arcas de la nación están casi vacías para ese objeto. [...] Falta dinero para la instrucción, sí, pero no falta para el

² Zea, Leopoldo. *Del liberalismo a la Revolución en la educación mexicana*. México, INEHRM, 1956.

militarismo, pero no falta para el clero, no falta para todos los parásitos del país. [...] En cambio, los jesuitas y todo el clero, ricos con la explotación inicua que hacen sufrir al pueblo, fundan en todo el país escuelas católicas, y en la balanza de esta política de conciliación, pesa más la escuela católica que la escuela laica.

Los jesuitas, sobre todo, se han apoderado de la instrucción de nuestro país, y en las escuelas del Sagrado Corazón de Jesús y otros semejantes se prepara la generación que, a continuar con ese estado de cosas, iría a repletar los conventos que con razón alardeó Montes de Oca en París y acabaría por destruir la barrera que puso Benito Juárez entre la Iglesia y el Estado.³

Más adelante, en el documento que Ricardo y Enrique Flores Magón publican en *Regeneración*⁴ primero, y en *Semilla libertaria*⁵ después, definen su actitud en relación con la revolución y consignan que “todo ser humano, por el solo hecho de venir a la vida, tiene derecho a gozar de todas y cada una de las ventajas que la civilización moderna ofrece, porque esas ventajas son producto del esfuerzo y del sacrificio de la clase trabajadora de todos los tiempos”, sin hacer mayores precisiones en lo relativo a la educación, a pesar de que posteriormente se refieran a ello en el Programa del Partido Liberal Mexicano.

De los 39 manifiestos políticos que Manuel González Ramírez recoge en la compilación que publicó en el Fondo de Cultura Económica en 1957,⁶ son éstas las únicas referencias que se contienen en lo relativo a la educación.

En lo que se refiere a Planes y Programas Políticos, de los 12 registrados en la compilación que el mismo Manuel González Ramírez realizó también para el Fondo de Cultura Económica en 1957,⁷ sólo en algunos de ellos aparece alguna referencia a la educación.

³ Manuel González Ramírez, comp., *Fuentes para la historia de la Revolución. Manifiestos políticos (1892-1912)*. México, Fondo de Cultura Económica, 1a. reimp., 1974, p. 246.

⁴ Ricardo Flores Magón et al., *Regeneración, 1900-1918: La corriente más radical de la Revolución Mexicana de 1910 a través de su periódico de combate*. Prol., sel. y notas de Armando Bartra. México, Era, 1985.

⁵ Ricardo Flores Magón, *Semilla libertaria: artículos*. México, Grupo Cultural Ricardo Flores Magón, 1923.

⁶ M. González Ramírez, *op. cit.*, *passim*.

⁷ M. González Ramírez, comp., *Fuentes para la historia de la Revolución. Planes políticos y otros documentos*. México, Fondo de Cultura Económica, 1a. reimp., 1974., *passim*.

La mayor parte aborda el problema político, la necesidad de abolir la dictadura y la postulación de elecciones democráticas que integren una auténtica representación popular. Pero ni siquiera en las propuestas más apegadas a los intereses populares, como el Plan de Ayala, o las adiciones al Plan de Guadalupe de diciembre de 1914, se encuentra referencia alguna al problema educativo.

Me parece que debemos identificar esta ausencia como un indicador de que otros problemas socioeconómicos y políticos reclamaban ingente respuesta, y que debían dejar para el futuro los reclamos de la formación de la ciudadanía que integraría la sociedad del porvenir.

Pese a todo, cabe señalar que en el Programa del Partido Liberal Mexicano se consigna que “ya es tiempo de declarar solemnemente ante el pueblo mexicano cuáles son, concretamente, los anhelos que se propone realizar cuando logra obtener la influencia que se pretende en la orientación de los destinos nacionales”.⁸

Dentro de estos propósitos se consignan de manera importante, la más destacada en los documentos anteriores a la Revolución, las cuestiones educativas, de la siguiente manera:

La instrucción de la niñez debe reclamar muy especialmente los cuidados de un Gobierno que verdaderamente anhele el engrandecimiento de la Patria. En la escuela primaria está la profunda base de la grandeza de los pueblos, y puede decirse que las mejores instituciones poco valen y están en peligro de perderse, si al lado de ellas no existen múltiples y bien atendidas escuelas en que se formen los ciudadanos que en lo futuro deban velar por esas instituciones. Si queremos que nuestros hijos guarden incólumes las conquistas que hoy para ellos hagamos, procuremos ilustrarlos y educarlos en el civismo y el amor a todas las libertades.

Al suprimirse las escuelas del Clero, se impone imprescindiblemente para el gobierno la obligación de suplirlas sin tardanza, para que la proporción de las escuelas existentes no disminuya y los clericales no puedan hacer cargos de que se ha perjudicado la instrucción. La necesidad de crear nuevas escuelas hasta dotar al país con todas las que reclamen su población escolar, la reconocerá a primera vista todo el que no sea un enemigo del progreso.

Para lograr que la instrucción laica se imparta en todas las escuelas sin ninguna excepción, conviene reforzar la obligación de las escuelas particula-

⁸ “Programa del Partido Liberal Mexicano”, en *ibid.*, p. 3.

res de ajustar estrictamente sus programas a los oficiales, estableciendo responsabilidades y penas para los maestros que falten a este deber.

Por mucho tiempo, la noble profesión del magisterio ha sido de las más despreciadas, y esto solamente porque es de las peor pagadas. Nadie desconoce el mérito de esta profesión, nadie deja de designarla con los más honrosos epítetos; pero, al mismo tiempo, nadie respeta la verdad ni guarda atención a los pobres maestros que, por lo mezquino de sus sueldos, tienen que vivir en lamentables condiciones de inferioridad social. El porvenir que se ofrece a la juventud que abraza el magisterio, la compensación que se brinda a los que llamamos anegados apóstoles de la enseñanza, no es otra cosa que una mal disfrazada miseria. Esto es injusto. Debe pagarse a los maestros buenos sueldos como lo merece su labor; debe dignificarse el profesorado, procurando a sus miembros el medio de vivir decentemente,

El enseñar rudimentos de artes y oficios en las escuelas acostumbra al niño a ver con naturalidad el trabajo manual, despierta en él afición a dicho trabajo, y lo prepara desarrollando sus aptitudes, para adoptar más tarde un oficio, mejor que emplear largos años en la conquista de un título. Hay que combatir desde la escuela ese desprecio aristocrático hacia el trabajo manual, que una educación viciosa ha imbuido a nuestra juventud; hay que formar trabajadores, factores de formación efectiva y útil, mejor que señores de pluma y de bufete. En cuanto a la instrucción militar en las escuelas, se hace conveniente para poner a los ciudadanos en aptitud de prestar sus servicios en la Guardia Nacional, en la que sólo perfeccionarán sus conocimientos militares. Teniendo todos los ciudadanos estos conocimientos, podrán defender a la Patria cuando sea preciso, y harán imposible el predominio de los soldados de profesión, es decir, del militarismo. La preferencia que se debe prestar a la instrucción cívica no necesita demostrarse.⁹

Por todo lo anterior, en los planteamientos programáticos se especifica en los artículos referentes al “Mejoramiento y fomento de la instrucción”:

10. Multiplicación de escuelas primarias, en tal escala que queden ventajosamente suplidos los establecimientos de instrucción que se clausuren por pertenecer al Clero.

11. Obligación de impartir enseñanza netamente laica en todas las escuelas de la República, sean del Gobierno o particulares, declarándose la responsabilidad de los directores que no se ajusten a ese precepto.

⁹ *Ibid.*, pp. 6-7.

12. Declarar obligatoria la instrucción hasta la edad de catorce años, quedando al Gobierno el deber de impartir protección en la forma en que le sea posible a los niños pobres que por su miseria pudieran perder los beneficios de la enseñanza.

13. Pagar buenos sueldos a los maestros de instrucción primaria.

14. Hacer obligatoria, para todas las escuelas de la República, la enseñanza de los rudimentos de artes y oficios y la instrucción militar, y prestar preferente atención a la instrucción cívica que tan poco atendida es ahora.¹⁰

Resulta interesante constatar los avanzados planteamientos que se hacen en este documento, el Programa del Partido Liberal Mexicano, que podrían tener vigencia incluso hasta el presente, puesto que muchas de las necesidades de la educación no han sido atendidas debidamente, tal como lo señala el documento reseñado.

Cabe destacar, por otra parte, el *Programa de Reformas Político-sociales de la Revolución*, aprobado por la Soberana Convención Revolucionaria, dado en Jojutla, Morelos, el 18 de abril de 1916, que expresa lo que se propondrá el gobierno legítimamente constituido a partir de la dicha Convención. En materia de

Reformas administrativas: [se propone]

Artículo 12. Atender a las ingentes necesidades de educación e instrucción laica que se hacen sentir en nuestro medio, y a este fin realizar las siguientes reformas:

I. Establecer, con fondos federales, escuelas rudimentarias en todos los lugares de la República adonde no lleguen actualmente los beneficios de la instrucción, sin perjuicio de que los Estados y los Municipios sigan fomentando los que de ellos dependan.

II. Exigir que en los institutos de enseñanza primaria se dedique mayor tiempo a la cultura física, y a los trabajos manuales y de instrucción práctica.

III. Fundar escuelas normales en cada Estado, o regionales donde se necesiten.

IV. Elevar la remuneración y consolidación del profesorado.

Art. 13. Emancipar la Universidad Nacional [lo que sea que se entienda por tal]

¹⁰ *Ibid.*, p. 20.

Art. 14. Dar preferencia, en la instrucción superior, a la enseñanza de las artes manuales y aplicaciones industriales de la ciencia, sobre el estudio y fomento de las profesiones llamadas liberales.¹¹

Resulta curioso que ya en ese momento se destaquen las artes manuales, así como las tecnologías, que no otra cosa son las aplicaciones industriales de la ciencia. Seguramente para ese momento en los Convencionistas privaba la idea de la necesidad de impulsar la formación de técnicos nacionales para apoyar la manufactura y la industria y fortalecer así la economía del país.

Después del derrocamiento y asesinato de Madero, del surgimiento del Constitucionalismo, de la lucha de facciones y del intento de conciliación de las fuerzas populares que constituyó la Soberana Convención Revolucionaria, reunida primero en la ciudad de México, y luego en Aguascalientes, sólo en un documento posterior, el Manifiesto revolucionario de Adolfo de la Huerta, se consigna, como uno de los postulados propuestos al triunfo de su rebelión: “7. Intensificación no sólo de la instrucción, sino de la educación en forma práctica” [Veracruz, Ver. 7 de diciembre de 1923].¹² No se especifica, por supuesto, lo que este postulado implicaría, y queda a la interpretación de quienes debieran ponerla en práctica,

Por todo lo anteriormente mencionado, resulta interesante constatar el enorme interés que por los temas educativos se despierta en el Congreso Constituyente, convocado por Venustiano Carranza en 1916, y cuyo resultado fue la Constitución General de la República, proclamada en Querétaro el 5 de febrero de 1917.

En la excelente y puntillosa edición del *Diario de los Debates del Constituyente de 1916-1917*, que realizó el Instituto de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana,¹³ en ocasión del 175 aniversario de la Independencia nacional y el 75 aniversario de la revolución mexicana, encontramos los elementos que nos permiten precisar de mejor manera el tema de este trabajo.

¹¹ *Programa de Reformas Político Sociales de la Revolución*, en M. González Ramírez, *op. cit.*, pp. 124-125.

¹² *Manifiesto Revolucionario de Adolfo de la Huerta*, en M. González Ramírez, *op. cit.*, p. 269.

¹³ *Diario de Debates del Congreso Constituyente. 1916-1917*. México, I NEHRM, 1975. (Comisión Nacional para las celebraciones del 175 aniversario de la Independencia Nacional y el 75 aniversario de la Revolución Mexicana)

Cabe señalar, en primer lugar y como es de todos conocido, que la necesidad de convocar a un Congreso Constituyente surgió de la diversidad de opiniones, expresada desde las diferentes posiciones ideológicas de las fuerzas participantes en la Revolución, respecto a la forma de legitimación de la facción triunfante: el Constitucionalismo. Se trataba de dilucidar si bastaba con restituir la vigencia de la Constitución de 1857, como había sido el propósito de la insurrección contra la usurpación huertista, o si se hacía necesario reformar el Documento Legislativo básico para el país. Las diferentes ideas vertidas en el Congreso, surgidas de los distintos grupos que dentro de él se manifestaron no son tema de este trabajo. Por lo tanto, sólo me referiré a los debates que sobre la educación se entablaron, a partir de la ingente necesidad de incorporar en un artículo constitucional, que sería el 3º, los lineamientos que la educación nacional debería tener de ahí en adelante.

El debate se centró en torno a los conceptos “libre” y “laica”, que tendría como característica la educación impartida por el Estado. Importante diferencia, en tanto que, con el primer término, “libre”, se admitía la posibilidad de impartir cualquier tipo de educación, incluso la religiosa, pero se conservaba uno de los derechos humanos fundamentales, el de la libertad del hombre y del ciudadano, que de ninguna manera podía ser conculcado, según los defensores de esta posición, en tanto implicaba la libertad de pensamiento, de expresión e incluso, por supuesto la libertad de cultos.

El término “laica”, en cambio, si bien limitaba en cierta forma la absoluta libertad de impartir educación, recogía una conquista histórica realizada por los liberales de la Reforma, con la cual se había roto el predominio de la Iglesia católica, reaccionario y fanatizante, sobre las conciencias populares, que habían permanecido en el oscurantismo y la ignorancia, a falta de la educación civil, libre de prejuicios.

Se discute poco, en cambio, la necesidad de establecer la educación primaria como obligatoria y gratuita, así como la obligación del Estado para proporcionarla.

Dada la brevedad del tiempo que tenemos para cada intervención, no cito con detenimiento los argumentos que se virtieron a favor de una y otra posición. Básteme decir que si bien se defendía el inalienable derecho que como humano tiene todo individuo a la libertad, se aplicaba también este derecho a la educación del hombre como individuo, como ciudadano.

Sin embargo, la participación colectiva de los diversos grupos sociales en la Revolución imprime un conjunto de afanes de reivindicación social,

dentro de las cuales se incorpora como una sentida demanda no siempre explícitamente expresada el derecho a la educación.

Finalmente, el texto aprobado del artículo 3° queda de la siguiente manera:

Artículo 3° La enseñanza es libre; pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación lo mismo que la enseñanza primaria, elemental y superior que se imparta en los establecimientos particulares.

Ninguna corporación religiosa, ni ministro de ningún culto podrán establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria.

Las escuelas primarias particulares sólo podrán establecerse sujetándose a la vigilancia oficial.

En los establecimientos oficiales se impartirá gratuitamente la enseñanza primaria.¹⁴

El artículo fue aprobado por 99 votos contra 58. En esta redacción puede percibirse entonces que la redacción final del artículo tercero respeta la libertad que debe privar para la educación y que es propia de todo individuo, de todo ciudadano, pero no en una condición individual, sino en su carácter de sujeto social, es decir, formando parte de la colectividad nacional por la cual debía velar el Estado, legítimamente constituido conforme a los postulados constitucionales que se estaban aprobando, y que emanaban, directamente de los anhelos revolucionarios que las diferentes sectores populares habían manifestado a través de las voces de los magonistas, primero, y de los convencionistas después, pasando por todos los diputados del Constituyente de Querétaro. La educación pasaba así a convertirse de un derecho humano individual en una garantía social.

¹⁴ *Diario de Debates del Congreso Constituyente. 1916-1917, cit. P. 773*

BIBLIOGRAFÍA

- Diario de debates del Congreso Constituyente de 1916-1917*. 2 v., México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1985.
- FLORES MAGÓN, Ricardo *et al.*, *Regeneración. 1900-1918. La corriente más radical de la Revolución mexicana de 1910, a través de su periódico de combate*. Prol., sel. y notas de Armando Bartra. México, Era, 1985.
- , *Semilla libertaria: artículos*. México, Grupo cultural Ricardo Flores Magón, 1923.
- GONZÁLEZ RAMÍREZ, Manuel, comp., *Fuentes para la historia de la Revolución. Manifiestos Políticos*. México, Fondo de Cultura Económica/Gobierno de Sonora, 1957.
- , *Fuentes para la historia de la Revolución. Planes políticos y otros documentos*. México, Fondo de Cultura Económica/Gobierno de Sonora, 1954.
- PALAVICINI, Félix F. *Historia de la Constitución de 1917*. 2 v. México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana/Gobierno del Estado de Querétaro, 1987.
- ZEA, Leopoldo, *Del liberalismo a la Revolución en la educación mexicana*. México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1956.